

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2026-2027 DE LAS SUBVENCIONES PLURIANUALES Y ANTICIPADAS DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE CARÁCTER LÚDICO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA CONCERTADOS DE CASTELLDEFELS, Y LA HABILITACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS COMO ENTIDADES COLABORADORAS CON EL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS MISMAS, EN EL MARCO DEL PLAN EDUCATIVO DE ENTORNO

BDNS(Identif.): 874847

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/874847>)

Por decreto de la Alcaldía, en el mes de diciembre de 2025, se aprobaron las convocatorias de tramitación anticipada para el año 2026 de las subvenciones destinadas a:

- Expediente e-PAC - Decreto de Alcaldía núm.: 2025/24967 - 2025/11317

- Fecha: 10/12/2025

- Subvención: Convocatoria para el curso escolar 2026-2027 de las subvenciones plurianuales y anticipadas destinadas a la organización de actividades extraescolares de carácter lúdico en los centros de educación infantil y primaria concertados de Castelldefels y las habilitaciones de centros educativos como entidades educativas con entidades colaboradoras con el Ayuntamiento para la gestión de las mismas, en el marco del Plan Educativo de entorno. BDNS: 874847

Estas convocatorias de subvenciones, en el punto ñ.-) Justificación y Plazos de las subvenciones, por un error tipográfico, establecen que los proyectos sujetos a subvenciones se tendrán que justificar antes del 25 de septiembre de 2026.

En virtud de las facultades que me atribuye la legislación de Régimen Local vigente,

DISPONGO:

Primero.- Modificar la fecha de justificación de las convocatorias de subvenciones a las cuales hace referencia la parte expositiva de esta resolución, en el sentido de:

Donde dice:

ñ) Justificación y Plazos de las subvenciones:

Los proyectos sujetos a subvenciones se tendrán que justificar antes del 25 de septiembre de 2026.

Se tendrá que justificar la realización de la actividad subvencionada y su coste total real, indicando específicamente la parte del coste financiada con la subvención, la parte financiada con los pagos de las familias y la parte financiada con cualquier otro recurso.

No se aceptarán más de un 10% del coste total del proyecto de los gastos en facturas simplificadas (tickets).

Debe decir:

ñ) Justificación y Plazos de las subvenciones:

Los proyectos sujetos a subvenciones se tendrán que justificar antes del 25 de septiembre de 2027.

Se tendrá que justificar la realización de la actividad subvencionada y su coste total real, indicando específicamente la parte del coste financiada con la subvención, la parte financiada con los pagos de las familias y la parte financiada con cualquier otro recurso.

No se aceptarán más de un 10% del coste total del proyecto de los gastos en facturas simplificadas (tickets).

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Segundo.- Enviar la presente rectificación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que proceda a su publicación, de acuerdo con lo que dispone al artículo 23 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Tercero.- Trasladar esta disposición a todos los interesados que consten en los expedientes.

Castelldefels, 16 de marzo de 2026

El alcalde de Castelldefels, Manuel Reyes López